



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de notificaciones efectuado por el actor, se observa que el mismo fue realizado conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., de ello se concluye que el deudor se encuentra notificado en debida forma y conoce el contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

En ese sentido, el despacho verificó que **Jamminton Alvarado López** el término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones, por lo que, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibidem. Máxime, se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 ejusdem, y no se observa vicio que pueda generar nulidad de lo actuado.

Así las cosas, por sustracción de materia el estudio del recurso horizontal interpuesto por la apoderada del extremo actor, frente al requerimiento realizado en auto anterior, resulta innecesario como quiera que, cumplió con la carga de notificar al demandado.

En consecuencia, el juzgado, **resuelve,**

1° Por sustracción de materia no dar trámite al recurso de reposición impetrado.

2° Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

3° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

4° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G. del P.

5° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 3.078.668,32. Liquidense.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **1 de abril de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **25**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO NO. 2021 - 0892
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JAMINTON ALVARADO LÓPEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para adjuntar la liquidación de crédito a cargo de la parte demandada.

1.- OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PAGARE No. 80817243

Fecha de elaboración: 18/04/2022

CONCEPTO		PESOS	
1	CAPITAL	\$	76.966.708,00
2	INTERESES DE MORA	\$	13.179.272,79
TOTAL		\$	90.145.980,79

1.1.- El pagare No. **80817243** se encuentra distribuida en los siguientes productos:

- Crédito No. **554861175** por valor de **\$ 59.398.156,00.oo MCTE.**
- Crédito No. **554861031** por valor de **\$ 5.000.000,00.oo MCTE.**
- Tarjeta de Crédito terminada en **6781** por valor de **\$ 6.246.703.oo MCTE.**
- Tarjeta de Crédito terminada en **6429** por valor de **\$ 6.321.849.oo MCTE.**

2.- por concepto de intereses corrientes la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.402.480,00 MCTE)**, causados desde el 21 de enero de 2020 hasta el 16 de julio de 2021 (Fecha del diligenciamiento del pagaré).

3.- El valor total de la liquidación de crédito al 18 de abril de 2022 es de **\$ 110.548.460,79** (Ver anexo)

Del Señor Juez, respetuosamente,



PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619
T.P. No. 34.457 del C.S.J.

1). OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PAGARE No. 80817243

PERIODO DE INTERÉS		NO. DÍAS	TASA INTERÉS MORATORIO			CAPITAL			INTERESES MORATORIOS		PAGOS		
DESDE	HASTA		EFFECTIVA ANUAL	MENSUAL	DIARIA	CUOTAS MORA VENCIDA	CAPITAL ACCELERADO	SALDO CAPITAL TOTAL	INTERESES MORATORIOS	SALDO INTERESES MORATORIOS	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERESES	
17/07/2021	31/07/2021	15	25.77%	1.9291%	0.0628%		\$ 76,966,708.00	\$ 76,966,708.00	\$ 725,458.73	\$ 725,458.73			
01/08/2021	31/08/2021	31	25.86%	1.9352%	0.0630%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,503,960.40	\$ 2,229,419.13			
01/09/2021	30/09/2021	30	25.79%	1.9304%	0.0629%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,451,923.98	\$ 3,681,343.12			
01/10/2021	31/10/2021	31	25.62%	1.9189%	0.0625%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,491,475.58	\$ 5,172,818.70			
01/11/2021	30/11/2021	30	25.91%	1.9385%	0.0631%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,457,959.76	\$ 6,630,778.46			
01/12/2021	31/12/2021	31	26.19%	1.9574%	0.0638%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,521,088.31	\$ 8,151,866.77			
11/01/2022	31/01/2022	21	26.49%	1.9776%	0.0644%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,040,936.42	\$ 9,192,803.19			
01/02/2022	28/02/2022	28	27.45%	2.0418%	0.0665%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,432,586.09	\$ 10,625,389.28			
01/03/2022	31/03/2022	31	27.71%	2.0592%	0.0670%			\$ 76,966,708.00	\$ 1,599,408.14	\$ 12,224,797.42			
01/04/2022	18/04/2022	18	28.58%	2.1169%	0.0689%			\$ 76,966,708.00	\$ 954,475.36	\$ 13,179,272.79			
TOTALES						\$	-	\$ 76,966,708.00	\$ 76,966,708.00	\$ 13,179,272.79	\$ 13,179,272.79	\$	-

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

	VALOR
CAPITAL	\$ 76,966,708.00
INTERÉS MORA	\$ 13,179,272.79
(-) INTERES PAGADO	\$ -
TOTAL	\$ 90,145,980.79
INTERESES CORRIENTES	\$ 20,402,480.00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 110,548,460.79

PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - RAD: 11001400303320210089200

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Lun 25/04/2022 8:56 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JAMINTON21@HOTMAIL.COM <JAMINTON21@HOTMAIL.COM>

JUEZ	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	11001400303320210089200
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	JAMINTON ALVARADO LÓPEZ
ASUNTO	PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordialmente,



Piedad Constanza Velasco Cortes
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
T.P. No. 34.457 del C.S.J.
Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
pvalegal@velascoasociados.com.co
Tel.: 7446230
Bogotá D.C.

GA